



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 9 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00083 00**

En el proceso que pretende adelantar **GLORIA CECILIA PASOS HERNÁNDEZ**, en contra de la sociedad **ROYAL FIT DISTRIBUTION S.A.S.** y del señor **ROMÁN CAMILO** luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Allegará poder especial debidamente otorgado, en el que se le faculte para reclamar las pretensiones objeto de la demanda frente a la totalidad de partes que señala en la misma, pues el aportado no guarda relación en su totalidad con las partes demandadas. Dicho poder deberá tener constancia de que fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Relacionará la totalidad de documentos aportados con la demanda, si lo pretendido es que sean tenidos en cuenta en el trámite del proceso.
- Indicará el lugar de prestación del servicio por parte de la demandante, en aras de determinar la competencia para conocer del proceso por el factor territorial.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **021** CONFORME AL ART. 13, PÁRAGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20063079a7b1904cf0caecc0d2a331b6b42e2fe478b9901b3b5c18619bdc9bd8**

Documento generado en 09/02/2022 08:16:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**